



**SOLICITUD ACCESO EN CALIDAD DE PARTE A EXPEDIENTE ELECTRÓNICO  
Y SEÑALAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA CONSUMIDORES**

*Reglamento N° 37899-MEIC. Art 101: “Las partes y sus representantes deberán acreditarse en el Sistema de Expediente Electrónico para tener acceso al expediente y sus piezas, debiendo asimismo señalar un correo electrónico como medio de notificación”(así reformado y modificada su numeración por el artículo 3° del decreto ejecutivo N° 44400 del 26 de febrero del 2024, que lo traspasó del antiguo artículo 160 al artículo 101)*

***Datos del Consumidor***

Nombre y apellidos (*o razón social en caso de personas jurídicas):
Número de cédula física o documento de identidad (*o cédula jurídica en caso de personas jurídicas):
Número de Teléfono:

***Datos del Representante (\*en caso que corresponda)***

Nombre completo del Representante Legal o Apoderado Especial:
Número de documento de identidad del Representante o Apoderado Especial:

***Señalamiento de correo electrónico para recibir notificaciones***

Correo electrónico (*indispensable):
--------------------------------------

*Fecha de la solicitud*

*Nombre del solicitante*

*Firma del solicitante*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45  
Teléfono: 2549-1400 ext. 891  
Correo electrónico: [consumidor@meic.go.cr](mailto:consumidor@meic.go.cr) web: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



### Requisitos de la solicitud:

- Certificación de Personería Jurídica (en caso de personas jurídicas)
- Cédula Física (en caso de personas físicas)
- Poder Especial (\*en caso que corresponda).

### Trámite de la solicitud:

- Sólo se tramitarán solicitudes remitidas al correo electrónico: [consumidor@meic.go.cr](mailto:consumidor@meic.go.cr)
- **Con firma digital:** Complete la solicitud, fírmela con firma digital y envíela junto con los requisitos al correo: [consumidor@meic.go.cr](mailto:consumidor@meic.go.cr)
- **Sin firma digital:** Complete la solicitud, fírmela con firma manuscrita y envíela junto con los requisitos al correo: [consumidor@meic.go.cr](mailto:consumidor@meic.go.cr); y espere respuesta con instrucciones a seguir.
- Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos y documentación de acreditación correspondiente, se le remitirá al correo electrónico señalado los pasos a seguir para la creación de contraseña de acceso al sistema.
- Se brindará un acceso general por razón social o persona física.